



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : JOHANA MARCELA VELOZA PORRAS
DEMANDADO : ALBERT ANDRÉS SABOGAL MORA
RADICACION : 2018-00235

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

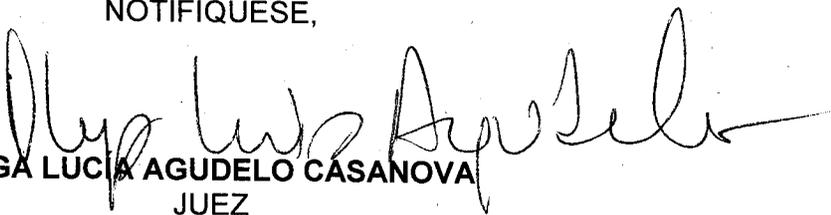
Ténganse por agregado el escrito proveniente de la Defensora de Familia visto a folios 96 a 98.

Respecto de la prueba solicitada de visita domiciliaria, se indica que la misma fue decretada de oficio mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019 (fl. 83 y 84) y la misma fue realizada el 11 de junio de 2019 (fl. 85 a 87) de la cual se corrió traslado (fl. 88) y las partes guardaron silencio.

Ahora bien, como quiera que en el auto que decreto pruebas se omitió citar a los parientes que por línea paterna deben ser escuchados dentro del presente asunto, se dispone:

REQUIÉRASE al demandado para que el día de la audiencia (fl. 83) comparezca con los familiares cercanos del niño ANDRÉS SANTIAGO SABOGAL VELOZA, esto es, los abuelos paternos y los tíos paternos, para que sean escuchados dentro del presente proceso tal como lo ordena el artículo 61 del Código Civil en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	ESTADO No. <u>22</u> del
<u>04</u>	<u>2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	